

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 17 de febrero del 2020.



VISTO:



Requerimiento N° 0104-2019-DSSYDE-MDM, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N° 3575-2019-ABAST-MDM**, de fecha 26 de noviembre del 2019, **Informe N° 003-2019-LFLH-MDM**, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el Profesor de Baile y Música, **Informe N° 660-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 16 de diciembre del 2019, **Memorándum N° 0171-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Memorándum N° 0267-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 045-2020-UAJ-MDM**, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 036-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2020, sobre **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 17 de febrero del 2020.

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, mediante el **Requerimiento N° 0104-2019-DSSYDE-MDM**, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, en la cual solicita la contratación de un docente para la preparación de los alumnos que participan en cada viernes cultural, por el mes de noviembre, siendo esto de vital importancia para mostrar un buen espectáculo a la población;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante el **Informe N° 003-2019-LFLH-MDM**, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el Profesor de Baile y Música, según el informe, cumple con alcanzar el reporte de las actividades realizadas como profesor de baile y música para la preparación de los alumnos que participan en cada viernes cultural del distrito de Máncora;

Que, mediante el **Proveído N° 042** de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, eleva la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000080-2020 Registrada en el SIAF para el inicio de los tramite administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe Legal N° 045-2020-MDM-UAJ**, de fecha 12 de febrero del año 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, diciendo que este despacho debe emitir Resolución de alcaldía por la cual Reconoce el Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, de la Contratación de servicio de un docente Sr. Luis Francisco López Huiman Como Profesor de Música y Baile para cada Viernes Cultural durante el mes de noviembre 2019, y por el importe de S/. 930.00 Soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 0080 de fecha 27.01.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, presupuesto y OPI;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-MDM/ALC "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 17 de febrero del 2020.

Que, mediante el Informe N° 036-2020-MDM/GM, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, para lo cual se Reconoce el Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, de la Contratación de Servicio de un Docente Sr. Luis Francisco López Huiman Como Profesor de Música y Baile para cada Viernes Cultural durante el mes de noviembre 2019, y por el importe de S/. 930.00 Soles;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, por la **Contratación de Servicio de un Docente Sr. Luis Francisco López Huiman como Profesor de Música y Baile para cada Viernes Cultural durante el mes de noviembre 2019**, por el importe de **S/. 930.00 Soles**, considerando el Crédito Presupuestario N° 0080-2020 de fecha 27.01.2020 emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MANCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE